Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 828 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC – Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS LAGOS RIO DAGUA

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.610.466 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con NIT. **890.399.002-7**, en su calidad de Director General (E), debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 60 del 29 de noviembre de 2022 y posesionado el 19 de diciembre de 2022 ante el Notario Segundo de Cali, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **GEVER YESID MOSQUERA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.477.408 expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS LAGOS RIO DAGUA,** identificada con el Nit. 900401057-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente Primera Prórroga al Contrato No. 828 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: A)** LA CVC y EL CONTRATISTA formalizaron el Contrato No. 828 de 2022, cuyo objeto es *Realizar la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Calle larga, Los lagos, Gamboa y La gloria en el Distrito de Buenaventura, jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste. en el marco del proyecto 6004 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales"* **B)** Que el valor total del Contrato, se estableció en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($199.200.000) **C)** Que el acta de inicio del Contrato CVC No. 828 de 2022, se firmó el 28 de noviembre de 2022. **D)** Que el término de ejecución inicial del Contrato se contaría a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **E)** Que el 26 de diciembre del 2022, el supervisor del contrato conceptuó a través del formato de solicitud de adición y/o prorroga de contrato, procedente la celebración de la primera prórroga al Contrato de CVC No. 828 de 2022:"(...) El Contratista, a través de la comunicación enviada a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC solicitó la ampliación de plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días, fundamentada en "las condiciones climáticas y dificultades de orden público que se han presentado en algunas comunidades beneficiadas del convenio 828- 2022". Lo que dificulta el normal desarrollo de las actividades. **F)** Que el Director General autorizó la presente prórroga, en el memorando 0752-1181942022 del 26 de diciembre del 2022. **G)** Que a través del memorando 0752-1182002022 el Director de General, solicita al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta de la primera Prórroga del Contrato de CVC No. 828 del 2022. De conformidad con lo anteriormente considerado, la Primera Prórroga que se conviene por las partes, se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificación Cláusula Sexta. -** Modifíquese la Cláusula Sexta del Contrato CVC No. 828 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días, quedando como fecha de terminación el 15 de febrero del 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: Integridad del**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRÓRROGA AL CONTRATO CON COMUNIDAD NEGRA CVC No. 828 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC – Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS LAGOS RIO DAGUA

Contrato. - La presente Prórroga es parte integral del Contrato de CVC No. 828 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no adicionen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA TERCERA: Documentos**. Hacen parte de la presente prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA: Garantías.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Vigésima del Contrato CVC No. 828 de 2022, el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías de acuerdo a lo establecido en la presente prórroga, para lo cual contará con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles. **CLÁUSULA QUINTA: Perfeccionamiento y requisitos de ejecución.** La presente prórroga se perfecciona con las firmas de las partes. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de diciembre del 2022.

LA CVC

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director General CVC (E)

EL CONTRATISTA

Gever mosquera L.
GEVER YESID MOSQUERA LOZANO
Representante Legal

Proyectó: Carolina Contreras Serna– Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo